



Municipalidad de El Progreso, Jutiapa Guatemala C.A.

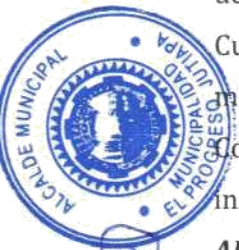
Hoja 1 de 5

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LICITACIÓN, NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DIAGONAL DOS MIL VEINTITRÉS (255/2023),

**NUTRICION ASISTENCIA ALIMENTARIA (AYUDA SOCIAL) A FAMILIAS
PROGRESANAS 2023, EL PROGRESO, JUTIAPA, NOG: 18809928**

ARAGOSAND S.A.
TEL: 6018 0580 4 191 7050
GUATEMALA, GUATEMALA

En el municipio de El Progreso, departamento de Jutiapa, el día uno (1) de febrero del año dos mil veintitrés (2023); constituidos en la sede de la Municipalidad de El Progreso, departamento de Jutiapa, nosotros por una parte **MARVIN ENRIQUE ZEPEDA GONZALEZ**, de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, agricultor, originario y vecino del municipio de El Progreso, departamento de Jutiapa, con Documento Personal de Identificación (DPI) y Código único de Identificación (CUI), mil novecientos noventa y uno (1991), noventa y cinco mil setecientos catorce (95714), dos mil doscientos dos (2202), extendido en el Registro Nacional de las Personas de la república de Guatemala, actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA**, lo cual acredito con: **a)** Acuerdo de Adjudicación del Cargo número cero dos (02) de fecha treinta (30) de julio del año dos mil diecinueve (2019) extendido por la Junta Electoral Departamental de Jutiapa. **b)** Acta número ciento cincuenta y dos diagonal dos mil veinte (152/2020) de Toma de Posesión del Cargo de Alcalde Municipal del municipio de El Progreso, departamento de Jutiapa, de fecha quince (15) de enero del año dos mil veinte (2020). **c)** Cuentadancia identificada con el número dos mil veintidós guion dos mil doscientos guion dos mil doscientos dos guion veintidós guion cero cero (2022-2200-2202-22-00), otorgada por la Contraloría General de Cuentas, quien en el curso del presente contrato se me denominará indistintamente como **LA MUNICIPALIDAD**; y por la otra parte la señora **MARTHA NATALY ARAGÓN SANDOVAL DE SABÁ** de treinta y siete (37) años de edad, casada, guatemalteca, comerciante, originaria y vecina del municipio de El Progreso, departamento de Jutiapa, con Documento Personal de Identificación (DPI) y Código único de Identificación (CUI), dos mil quinientos dieciséis (2516), treinta y siete mil quinientos cincuenta y siete (37557), dos mil doscientos dos (2202), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la república de Guatemala, actúo en calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **ARAGOSAND, SOCIEDAD ANONIMA**, según escritura pública número cincuenta y uno (51) autorizada en la ciudad de Guatemala, el veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) por el Notario Jorge Leonel Recinos Barillas, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, según Patente de Comercio de Sociedad con el número de registro ciento treinta y siete mil doscientos setenta (137270), folio novecientos ochenta y ocho (988) del libro doscientos treinta (230) de Sociedades y Patente de Comercio de la Empresa Mercantil **LA ALBORADA**, con el número de registro setecientos cincuenta mil trescientos setenta y seis (750376), folio seiscientos veintinueve (629), libro setecientos veintisiete (727) de Empresas Mercantiles, expediente número sesenta



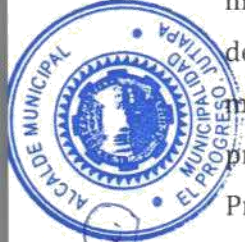


Municipalidad de El Progreso, Jutiapa Guatemala C.A.

Hoja 2 de 5

ARAGOSAND S.A.
TELS: 0613 0890 4161 7060
GUATEMALA, GUATEMALA

y ocho mil trescientos setenta y cuatro guion dos mil dieciséis (68374-2016), categoría única, con Número de Identificación Tributaria (NIT), noventa y seis millones ciento treinta y siete mil trescientos doce (96137312), señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en quinta (5) avenida zona uno (1), El Progreso, Jutiapa, y a quien en el curso del presente contrato se me denominará **EL CONTRATISTA**. Ambos manifestamos ser de los datos identificados, anotados y nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LICITACIÓN, NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DIAGONAL DOS MIL VEINTITRÉS (255/2023), NUTRICION ASISTENCIA ALIMENTARIA (AYUDA SOCIAL) A FAMILIAS PROGRESANAS 2023, EL PROGRESO, JUTIAPA, NOG: 18809928**, contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe de conformidad a lo establecido en los Artículos: uno (1), tres (3), nueve (9) numeral seis (6) literal a), treinta y ocho (38), cuarenta y dos (42), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49) cincuenta y uno (51), sesenta y cinco (65), ochenta y cinco (85), ochenta y seis (86) y ciento dos (102) del Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92), del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; y Artículos: cuarenta y dos (42), cincuenta y cinco (55), cincuenta y seis (56), cincuenta y ocho (58) del Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El evento objeto del presente contrato tiene el Número de Operación de Guatecompras (NOG) dieciocho millones ochocientos nueve mil novecientos veintiocho (18809928). De conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, la Municipalidad de El Progreso, departamento de Jutiapa, invitó a presentar ofertas para el evento **NUTRICION ASISTENCIA ALIMENTARIA (AYUDA SOCIAL) A FAMILIAS PROGRESANAS 2023, EL PROGRESO, JUTIAPA, NOG: 18809928**, cuya recepción y apertura de plicas se celebró el día veintiséis (26) de enero del año dos mil veintitrés (2023), lo cual consta en Acta Número cero tres diagonal dos mil veintitrés (03/2023), la oferta fue calificada y adjudicada por la Junta de Licitación el día treinta (30) de enero del año dos mil veintitrés (2023), lo cual consta en Acta Número cero seis diagonal dos mil veintitrés (06/2023), del Libro de Actas de hojas móviles de Juntas de Cotización y Licitación de la Municipalidad de El Progreso, departamento de Jutiapa. La adjudicación fue aprobada en Sesión Pública del Honorable Concejo Municipal, tal como consta en el punto vigésimo (20º) del Acta Número cero cinco diagonal dos mil veintitrés (05/2023), celebrada el treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintitrés (2023), por lo que se procede a la suscripción del presente contrato. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar sus servicios para ejecutar el proyecto **NUTRICION ASISTENCIA ALIMENTARIA (AYUDA SOCIAL) A FAMILIAS PROGRESANAS 2023, EL PROGRESO, JUTIAPA, NOG: 18809928**, con base en los renglones, cantidades, precios unitarios y totales que presentó junto a su oferta, siendo los siguientes:





ARACOSAND S.A.
TELS: 00105 0090 4181 7080
GUATEMALA, GUATEMALA

DETALLE DE LA OFERTA ECONÓMICA

No.	Descripción del artículo	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Libras de azúcar blanca	Caña Real	62,000	Q. 4.25	Q. 263,500.00
2	Libras de arroz blanco	Lider	155,000	Q. 4.00	Q. 620,000.00
3	Libras de frijol negro	Nacional	155,000	Q. 6.00	Q. 930,000.00
4	Botellas de aceite vegetal	Aureolla	31,000	Q. 18.00	Q. 558,000.00
5	Bolsas de mosh de 300 gramos	Maeli	31,000	Q. 7.00	Q. 217,000.00
6	Bolsas de harina para atol de 450 gramos	Bienasterina	31,000	Q. 7.00	Q. 217,000.00
7	Bolsa de harina nixtamalizada de 910 gramos	Chorti	31,000	Q. 10.00	Q. 310,000.00
8	Libras de sal	Manguito	31,000	Q. 1.00	Q. 31,000.00
9	Bolsas de pasta tipo espagueti de 200 gramos	Italiana	31,000	Q. 3.50	Q. 108,000.00
Total					Q. 3,255,000.00

Los artículos descritos serán empacados en bolsas de nylon individuales, y contendrán lo siguiente: dos (2) libras de azúcar, cinco (5) libras de arroz blanco, cinco (5) libras de frijol negro, una (1) botella de aceite vegetal, una (1) bolsa de mosh de 300 gramos, una (1) bolsa de harina para atol de 450 gramos, una (1) libra de harina nixtamalizada, una (1) libra de sal, una (1) bolsa de pasta tipo espagueti de 200 gramos. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD se obliga a pagar a EL CONTRATISTA la cantidad de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 3,255,000.00)**. LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA convienen que la **FORMA DE PAGO** será en los términos siguientes: **a)** El valor del presente contrato será pagado en moneda nacional (Quetzal). **b)** Contra entregas parciales del producto adquirido, conforme a requerimiento de la Municipalidad de El Progreso, departamento de Jutiapa, con entregas mensuales de tres mil cien (3,100) bolsas en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, juntamente con la Factura Electrónica en Línea (FEL) respectiva, presentada a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD por parte de EL CONTRATISTA.



Municipalidad de El Progreso, Jutiapa Guatemala C.A.

Hoja 4 de 5

ARACOSAND S.A.
TELS: 06 15 0850 4191 7050
GUATEMALA, GUATEMALA

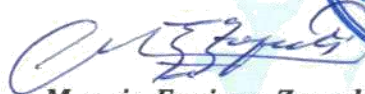
CUARTA: PLAZO CONTRACTUAL: Se conviene entre las partes que el plazo de este contrato surtirá efecto a partir del día uno (1) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), y finalizará, hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023). **QUINTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** deberá presentar la siguiente garantía: **a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: EL CONTRATISTA** deberá constituir garantía de cumplimiento de contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contratado, misma que **EL CONTRATISTA** deberá entregar posterior a la suscripción del presente contrato, como requisito previo para la aprobación del mismo, dicha garantía deberá ser a favor de la **MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, JUTIAPA.** **b) EL CONTRATISTA** debe responder por la calidad de los productos e insumos descritos en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** manifiesta que se compromete a realizar las entregas parciales de los productos e insumos descritos en este contrato, en el día, hora y lugar indicados por la Municipalidad de El Progreso, departamento de Jutiapa. **SÉPTIMA: PROHIBICIONES: EL CONTRATISTA** no podrá ceder, vender, traspasar a terceros ni disponer en cualquier otra forma de los derechos adquiridos mediante el presente contrato. **OCTAVA: MEDIDAS COERCITIVAS:** Cuando **EL CONTRATISTA** no actúe de conformidad con las disposiciones del presente contrato **LA MUNICIPALIDAD** requerirá por escrito que se cumplan las disposiciones en un plazo determinado, y **EL CONTRATISTA**, al no atender dicho requerimiento estará sujeto a que la **LA MUNICIPALIDAD** le aplique las siguientes medidas de coerción: **a) Ejecutar la garantía de cumplimiento de contrato.** **b) Rescindir el contrato sin responsabilidad de LA MUNICIPALIDAD.** **NOVENA: CONTRAVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que en cualquier diferencia o reclamo que surja de la interpretación del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio en la vía directa, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del tribunal correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. Cualquier caso no previsto en el presente contrato se resolverá aplicando la Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento y las bases de cotización que motivan el presente contrato. **DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA: EL CONTRATISTA**, declaró bajo juramento que no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones contenidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado y que no tiene cuentas pendientes con las entidades que se refiere el Artículo uno (1) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo tercero (III) del Título décimo tercero (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema **GUATECOMPRAS.** **DÉCIMA SEGUNDA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente



Municipalidad de El Progreso, Jutiapa Guatemala C.A.

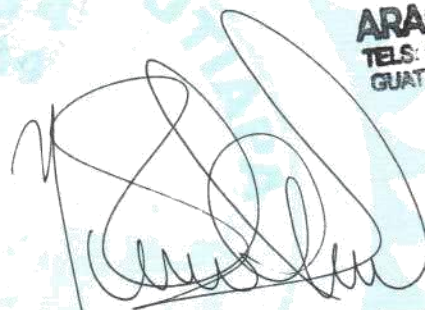
contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea firmado por las partes interesadas, que **EL CONTRATISTA** entregue la garantía de cumplimiento y posteriormente debe ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior.

DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones estipuladas, ambos otorgantes manifestamos que aceptamos el presente contrato, el cual queda contenido en cinco hojas tamaño oficio, con el membrete de la Municipalidad de El Progreso, Jutiapa. Leemos lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos aceptamos y firmamos, al pie de la presente hoja y al margen de las cuatro anteriores.


Marvin Enrique Zepeda González
Alcalde Municipal



ARAGOSAND S.A.
TELS: 011 0380 4181 7080
GUATEMALA, GUATEMALA


Martha Nataly Aragón Sandoval De Sabá
Gerente General y Representante Legal de
ARAGOSAND, Sociedad Anónima



En el municipio de El Progreso, departamento de Jutiapa, el día **uno de febrero del año dos mil veintitrés**, como Notaria **DOY FE**: Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por **MARVIN ENRIQUE ZEPEDA GONZALEZ**, actuando como Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de El Progreso según Acuerdo de Adjudicación de cargo No. **ceros dos** de fecha **treinta de julio del año dos mil diecinueve**, extendido por la Junta Electoral Departamental de Jutiapa y acta No. **ciento cincuenta y dos diagonal dos mil veinte** de Toma de Posesión del cargo de fecha **quince de enero del año dos mil veinte** y **MARTHA NATALY ARAGÓN SANDOVAL DE SABÁ**, actuando en su calidad de Gerente General y Representante legal de la Sociedad denominada **ARAGOSAND, SOCIEDAD ANONIMA** inscrita en el Registro Mercantil bajo registro **cuatrocientos noventa y siete mil quinientos veinticinco, folio veintidós**, del libro **cuatrocientos veintinueve de Auxiliares de Comercio** y firman un contrato administrativo de licitación número **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DIAGONAL DOS MIL VEINTITRES. NUTRICION ASISTENCIA ALIMENTARIA (AYUDA SOCIAL) A FAMILIAS PROGRESANAS DOS MIL VEINTITRES. EL PROGRESO, JUTIAPA NOG DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (18809928)**". En fe lo de anterior vuelven a firmar en la presente acta de legalización.


Linda Cerzón Deas Trejo Gudiel
Abogada y Notaria



ARAGOSAND S.A.
TELS: 5018 0990 4161 7000
GUATEMALA, GUATEMALA

